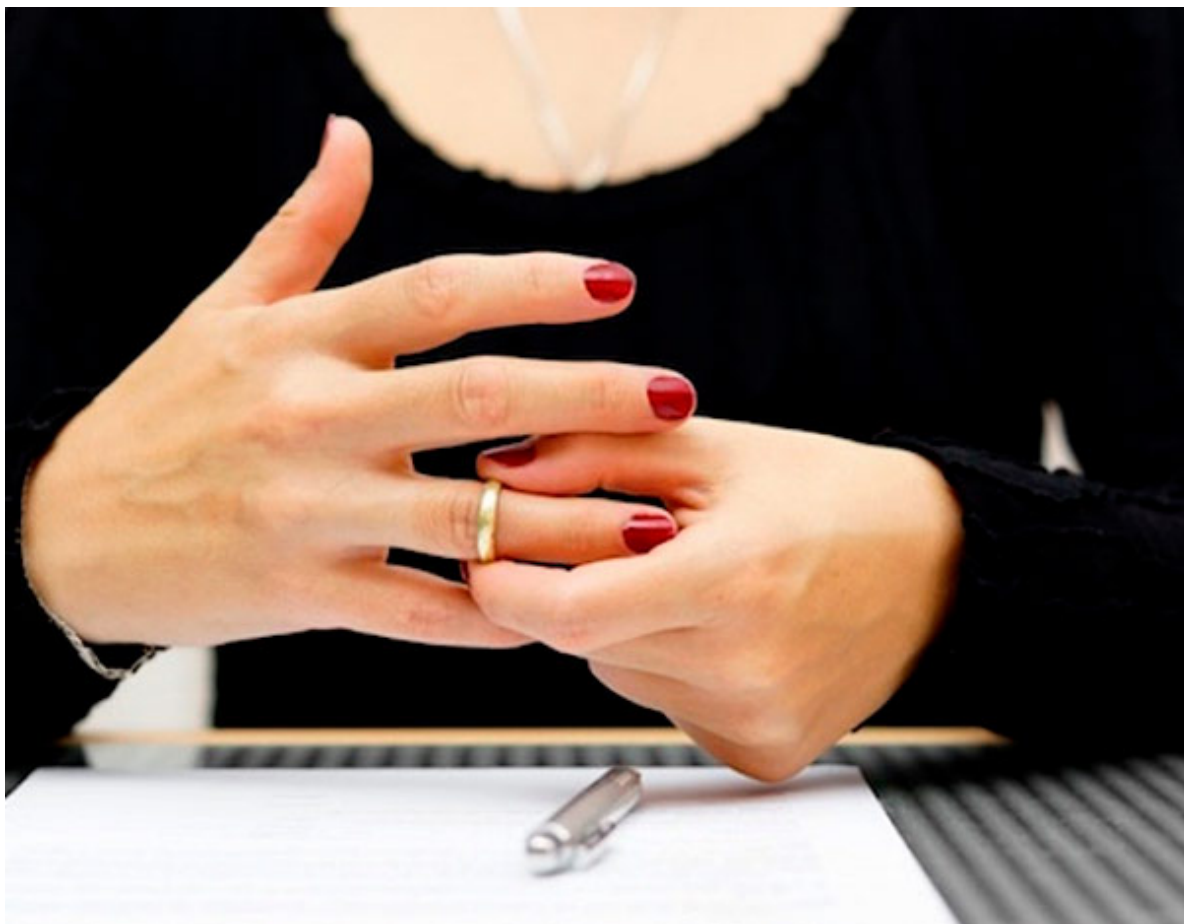


Divorcio incausal en BCS: ya no hace falta una causa para pedirlo



El divorcio incausal en BCS ya entró en vigor. Fotos: Internet.

Ius et ratio

Por Arturo Rubio Ruiz

La Paz, Baja California Sur (BCS). A partir del 2 de enero de 2017 entró en vigor la reforma a la legislación civil de Baja California Sur, que permite el divorcio unilateral sin causa,

mediante el cual, bastará la voluntad expresa de uno de los consortes, para obtener la disolución del **vínculo matrimonial**.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 305 A, del **Código Civil** en vigor para el Estado, el cónyuge que desea divorciarse, sin necesidad de invocar una causal, podrá hacerlo, siempre y cuando haya transcurrido dos años desde que contrajo matrimonio.

La demanda deberá ir acompañada de un proyecto de convenio, en el que se establezcan las condiciones y especificaciones relativa a la custodia de menores o incapaces; alimentos; la liquidación en su caso de la sociedad conyugal; y el reparto de los bienes que integren la misma.

Aprobado el convenio, el Juez emitirá la sentencia, oyendo al **Ministerio Público** y a los menores involucrados en el proceso.

El no tener que invocar y acreditar una causal, desde la perspectiva procesal, aliviará enormemente la carga laboral que actualmente tiene saturados los juzgados en materia familiar en **BCS**, pues los juicios de **divorcio tradicional**, resultan sumamente tardados y complicados, no sólo para los divorciantes, sino para el personal judicial y auxiliares de la justicia, pues la preparación y desahogo de las pruebas, no sólo las propuestas por las partes, sino aquellas que de oficio ordene el Juez, genera enormes retrasos y diferimientos, por las complejidades que en muchos casos conllevan las pruebas, dada la naturaleza de los hechos que se contravienen en la contienda procesal, y ello sin contar el enorme retraso que genera la solicitud y recepción de informes tanto de empresas particulares como instancias oficiales. Hay ocasiones en que un juicio se atrasa más de un año, únicamente en espera de un informe o de un exhorto procedente de otra entidad.

La espera y demás contratiempos y complicaciones, hacen de los procesos de divorcio tradicionales, un verdadero viacrucis

para las partes, muchas veces costoso tanto emocional como económicamente, pues la espera genera zozobra e incertidumbre, y al prolongarse el proceso los costos por honorarios de abogados, peritos y gastos accesorios, hacen que las repercusiones económicas del procedimiento lastimen la economía de los divorciantes.

A todo lo anterior debemos agregar que los costos referidos pueden resultar infructuosos, pues algunas de las causales que exige el divorcio tradicional resultan de difícil comprobación, y ello puede llevar al juzgador a concluir que la parte que promueve no probó su acción, y no se logre el divorcio, subsistiendo entonces una ficción, pues jurídicamente seguirá la pareja unida, aunque en la realidad la vida en pareja haya desaparecido por estar destruido el vínculo que originalmente unía a la pareja. En el común de los casos, cuando se pide el divorcio tradicional, ya los consortes están separados, y en muchas ocasiones incluso, viven con nuevas parejas.



En síntesis, en el sistema tradicional, resulta muy costoso, laborioso, penoso y tortuoso el trámite del divorcio, y su objetivo en la mayoría de los casos es únicamente cambiar el estatus civil pues la vida en pareja ya no existe.

Aquello de que el matrimonio es un vínculo que debe durar hasta que la muerte los separe, no cambia en su sentido y significado, pues las parejas que de manera consensual, madura y comprometida decidan contraer nupcias, podrán mantenerse como pareja, hasta que la muerte los separe, si día a día contribuyen al fortalecimiento de su relación. El **divorcio incausal** no es una herramienta diseñada para destruir matrimonios, como algunos críticos han señalado, pues sólo se divorcia quien ya no quiere seguir casado, y seguir casado es un acto de voluntad que debe refrendarse continuamente durante la vida en pareja.

Lo que viene a representar el divorcio incausal es una salida ágil y dinámica a una situación de conflicto que actualmente, en el procedimiento de divorcio tradicional, resulta, lento, costoso, traumatizante y lesivo, tanto para quienes se divorcian como para sus hijos y familiares que muchas veces, sin ser su intención, deben tomar partido en una lucha que no tiene sentido cuando la vida en pareja ya no tiene porvenir ni funcionalidad.

Se les acaban los pretextos a los jueces. Ahora sí, la impartición de justicia, ha de ser pronta y expedita.